

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 196-2020-MP-FN**

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 215-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita - Ate, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Jhoana Cindy Paola López Zegarra, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita - Ate.

Artículo Segundo.- Precisar que el nombramiento y designación efectuados en el artículo primero de la presente resolución, surtan efectos a partir de la fecha y culminen el 31 de diciembre del presente año, conforme a lo establecido en la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 131-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1851812-29

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 197-2020-MP-FN**

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 303-2020-MP-FN-PJFSCALLAO, cursado por la abogada Eliana Iberico Hidalgo, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, mediante el cual eleva, entre otro, la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Ana Rosa Flores Descalzzi, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándola en el Despacho de la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia,

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1851812-30

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 198-2020-MP-FN**

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 3184-2019-MP-FN-PJFSSANTA, cursado por la abogada Miriam Luzmila Lucero Tamayo, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Del Santa, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Nepeña, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada María Esther Avalos Ramos, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal Del Santa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Nepeña.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Del Santa, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1851812-31

Dan por concluido nombramiento de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 236-2020-MP-FN**

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 113-2018-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2018, se nombró a la abogada Karina Rosario Carbajal Rivas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, desempeñándose actualmente como apoyo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cafete, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3858-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los

niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo señalado en los oficios Nros. 368, 370, 372 y 373-2020-MP-FN-PJFSCAÑETE, suscritos por el abogado Julio Aurelio Manrique Zegarra, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, y los oficios Nros. 78-2020-ODCI-CAÑETE y 90-2020-MPFN-ODCI-CAÑETE e informe N° 02-2020-MP-FN-ODCI-CAÑETE, cursados por la abogada Giuliana Yanina Ortíz Zavaleta, Fiscal Superior Titular Penal de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Cañete, y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Karina Rosario Carbajal Rivas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como la prórroga de los mismos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 113-2018-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 15 de enero de 2018 y 31 de diciembre 2019, y su destaque para que preste apoyo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3858-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Cañete, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1851904-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 149-2020-MP-FN

Mediante Oficio N° 000580-2020-MP-FN-SEGFN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 149-2020-MP-FN, publicada en la edición del día 31 de enero de 2020.

DICE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Lucía Santisteban Coico, (...), designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, (...).

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Lucía Santisteban Coico, (...), designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, (...).

1851728-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Disponen publicación de las síntesis de la parte resolutive de once resoluciones jefaturales por las que se concluyeron procedimientos administrativos sancionadores contra diversas organizaciones políticas, por no cumplir con presentar oportunamente la Información Financiera Anual 2018

RESOLUCION N° 000003-2019-SG/ONPE

Lima, 3 de febrero del 2020

VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales N° 000019-2020-JN/ONPE; 000021-2020-JN/ONPE; 000022-2020-JN/ONPE; 000028-2020-JN/ONPE; 000031-2020-JN/ONPE; 000032-2020-JN/ONPE; 000033-2020-JN/ONPE; 000037-2020-JN/ONPE; 000038-2020-JN/ONPE; 000039-2020-JN/ONPE y 000040-2020-JN/ONPE, mediante la cual la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales emitió la sanción a las Organizaciones Políticas "Movimiento Regional UDC Callao"; "Movimiento Regional Por Ti Callao"; "Movimiento Regional Chimpum Callao"; "Movimiento Regional Avanzada Regional Independiente Unidos por Huánuco"; "Movimiento Regional Inka Pachakuteq"; "Movimiento Regional Más San Martín"; "Movimiento Regional Unidad, Experiencia y Trabajo con Ética"; "Movimiento Regional Seguridad y Prosperidad"; "Movimiento Regional Amazonas Siglo 21"; "Movimiento Regional Poder Popular Andino" y "Movimiento Afirmación Social", respectivamente; por haber incumplido con la presentación de la Información Financiera Anual 2018, conforme a lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Organizaciones Políticas – LOP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000194-2019-JN/ONPE, de fecha 10 de octubre de 2019, se autorizó a la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE- a publicar la síntesis de la parte resolutive de los pronunciamientos finales en los procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra las organizaciones políticas por el incumplimiento de la presentación de la Información Financiera sobre aportes, ingresos y gastos efectuados durante la campaña electoral, así como de la Información Financiera Anual, con la finalidad de informar a la ciudadanía en general, los pronunciamientos de la ONPE, en ejercicio de su función de control y verificación de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas;

Que, con fecha 11 de octubre de 2019, la Secretaría General de ONPE emitió la Resolución N° 00012-2019-SG/ONPE, mediante la cual estableció los datos que deberá consignar la síntesis de las resoluciones jefaturales a las que se refiere la Resolución Jefatural N° 000194-2019-JN/ONPE, así como la oportunidad de su publicación;

Que, a la fecha, existen un total de once (11) resoluciones jefaturales por las que se concluyeron igual número de procedimientos administrativos sancionadores contra las organizaciones políticas por no cumplir con presentar oportunamente la Información Financiera Anual 2018; y que, en aplicación de la Resolución Jefatural N° 000194-2019-JN/ONPE, corresponde disponer se publique su síntesis, de manera conjunta, según el contenido previsto en la Resolución N° 000012-2019-SG/ONPE;

De conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 16° en el Texto Integrado del Reglamento